

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2020.**

En Villanueva de los Infantes, a 25 de junio de dos mil veinte, siendo las 17:21 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación: D. Francisco Javier Peinado García, D. José Francisco Valverde García, D<sup>a</sup> Ana Belén Rodríguez Gallego y D. Mariano Luciano Flor, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> Carmen M<sup>a</sup> Montalbán Martínez.

Interviene el Secretario de la Corporación D. Raúl Sánchez Román.

Asiste el Arquitecto Técnico Municipal D. Andrés Arcos González.

Declarado abierto el acto y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior ordinaria de fecha 12/06/2020, siendo aprobada por unanimidad, con la siguiente rectificación,

*“En el punto tercero del orden del día (Instancias), la solicitud correspondiente a [REDACTED], donde dice 498,21 €, debe decir 166,07 €.”*

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 921/2019 de fecha 25/06/2019 (BOP nº 119 de 26/06/2019), corrección errores Decreto nº 925/2019 de fecha 26/06/2019 (BOP nº 121 de 28/06/2019).

### **Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.**

La Junta de Gobierno Local quedó enterada del contenido de los siguientes escritos y comunicaciones,

. De la Diputación Provincial, comunicando resolución por la que se deja sin efecto la convocatoria de subvenciones a municipios y entidades locales menores para Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud 2020, ya que la situación actual aconseja limitar actividades que directa o indirectamente puedan tener consecuencias negativas para la salud de los ciudadanos.

. De la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, comunicando lo establecido en el RD 128/2018, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, a efectos de que se proceda a la creación del puesto de Tesorería de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, previa explicación por el Secretario de que aunque la población del Municipio sea inferior a 5.001 habitantes el presupuesto sí supera los 3.000.000 €, por unanimidad, quedó enterada de la obligación de crear el puesto de

Tesorería en la RPT y su comunicación a la CA para la clasificación del puesto como reservado a Funcionarios de Administración local con carácter de habilitación nacional.

**Tercero.- INSTANCIAS.**

. De la solicitud de devolución de 48,08 € ingresados en concepto de fianza para la realización de acometida a la red general de agua potable.

EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.	FIANZA	TERCERO
5/2018	Acometida red gral. agua potable	C/ Fray Tomás de la Virgen, 49	05/04/2018	48,08 €	AVF

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

. De la solicitud de devolución de 72,12 € ingresados en concepto de fianza para la realización de acometida a la red general de agua potable.

EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.	FIANZA	TERCERO
7/2018	Acometida red gral. agua potable	C/ D. Tomás Médico, 23	26/04/2018	72,12 €	JJSR

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

. De la solicitud de devolución de 85,15 € ingresados en concepto de garantía definitiva con motivo del exp. contratación 1/2020 "Explotación Barra de Carnaval 2020".

EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCERO
1/2020	Explotación Barra de Carnaval 2020	85,15 €	Javier Chocano Martínez

La Junta de Gobierno Local, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

. De la solicitud de devolución de 2.104,05 € ingresados en concepto de garantía definitiva con motivo del exp. contratación obra menor dentro del Plan extraordinario de obras DPCR 2016 "Reparación de Acerados en varias calles de la Localidad".

EXP.	DENOMINACIÓN	GARANTÍA	TERCERO
CM/2016	Reparación Acerados varias calles	2.104,05 €	Hnos. Romero Constructores SL

La Junta de Gobierno Local, previo advertencia de los Servicios Técnicos municipales, por unanimidad, acordó proceder a la devolución del importe solicitado.

. De [REDACTED], indicando que en la acera del inmueble situado en Avda. de las Viñas nº 12 hay un socavón por donde entra agua a su vivienda produciéndole humedades, solicitando la reparación del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tener en cuenta su solicitud en el próximo plan de mejoras en vías públicas cuya ejecución se prevé a finales de 2.020.

. De [REDACTED], indicando que el argollón de la esquina de C/ Jabalón c/v C/ Mancha está atascado porque alguien ha tirado pintura, además existe un bache en dicha esquina y el contenedor de basura existente en C/ Jabalón está a falta de un pedal, por lo que hay que abrirlo con la mano, solicitando el arreglo de lo indicado anteriormente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tener en cuenta su solicitud en el próximo plan de mejoras en vías públicas cuya ejecución se prevé a finales de 2.020.

. De [REDACTED], solicitando un punto de luz para la churrería ambulante que instala en el mercadillo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que la puesta en funcionamiento de la Red de baja tensión existente es muy costosa por lo que sólo se hace periódicamente en Feria y Fiestas, debiendo optar por autoabastecimiento mediante grupo electrógeno o solicitar suministro a la Compañía suministradora.

. De [REDACTED], indicando que según las normas de uso de los huertos municipales en su art. 17 apartado 5, el usuario se hará cargo del pago del consumo de agua... y no estando conforme con el pago de las facturas por Aquona y la Tasa de agua doméstica, solicita que se establezca una tasa por consumo para los huertos municipales como agua consumida en riego de jardines y zonas verdes y que sean abonadas al ayuntamiento según se establece en el artículo indicado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que al tratarse de agua suministrada por la red ha de aplicarse la Ordenanza fiscal debiendo pagar el consumo realizado y facturado. No obstante, se le comunica que se está tratando de buscar una solución.

. De [REDACTED], en representación de Infantes Veterinarios CB, solicitando un contenedor de reciclaje de cartón próximo a sus instalaciones en Paseo de las Cooperativas, 2, para reciclar, debido a los numerosos paquetes que reciben diariamente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que su petición se resolverá lo antes posible ya que el RSU indica que actualmente no dispone de contenedores azules.

. De [REDACTED], comunicando el estado en que se encuentra la calle en la zona próxima a su vivienda, ya que todos los días hay bolsas fuera de los contenedores, con numerosos gatos y perros alrededor y mucha suciedad que produce olores insoportables, por lo que solicita una solución para esta situación que han puesto en conocimiento de este ayuntamiento a través de la concejalía correspondiente y de la Policía local en varias ocasiones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó comunicarle que se está estudiando una nueva ubicación de los contenedores, no obstante se le indica que se agradecería su propuesta o sugerencia al respecto para tenerla en cuenta.

#### **Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

##### LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y con la advertencia del Secretario de la Corporación sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural en algunas licencias, aprobó las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	53/2020
<b>Promotor</b>	Hermanos Molina Castellanos
<b>Ubicación</b>	C/ Antonio Machado, 2
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9374508
<b>Actuación</b>	Demolición de edificación según proyecto
<b>Condiciones</b>	I. Los solares se deberán cercar con un cerramiento opaco de al menos 2,5 metros de altura. II. Los cerramientos deberán estar convenientemente acabados enfoscado y pintado en blanco o encalado y rematado con teja. III. SE PROHIBEN acabados galvanizados y de aluminio anodizado natural. Asimismo, deberá cumplir las condiciones impuesta por la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio Cultural de CLM (Expte. 20.0691-A) en la Autorización Previa que se adjunta.

<b>Nº Exp.</b>	88/2020
<b>Promotor</b>	Cdad. Vecinos C/ Bartolomé J. Patón, 7
<b>Ubicación</b>	C/ Bartolomé Jiménez Patón, 7
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9172008
<b>Actuación</b>	Colocación de rejillas de ventilación para el local del sótano
<b>Condiciones</b>	I. La rejilla a instalar en la fachada se pintarán del mismo color que la fachada. II. El ancho de la rejilla se adaptara al ancho del balcón, siendo sus centros coincidentes.

<b>Nº Exp.</b>	91/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	P/ Fuente Vieja, 13
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9378801
<b>Actuación</b>	Enfoscar y pintar fachada
<b>Condiciones</b>	I. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. II. Respecto a los recercados de ladrillo se respetaran las soluciones originales de las mismas.

<b>Nº Exp.</b>	93/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Príncipe Felipe, 1
<b>Situación</b>	Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9472613
<b>Actuación</b>	Quitar un balcón y poner dos rejas (una por ventana)
<b>Condiciones</b>	I. El vierteaguas de la nueva ventana quedará a nivel con el de la ventana contigua. II. El recercado será igual que el de resto de ventanas.

<b>Nº Exp.</b>	94/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Carros, 23
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9075719
<b>Actuación</b>	Limpieza y reparar tejado
<b>Condiciones</b>	I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto. Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.

<b>Nº Exp.</b>	95/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Fuente, 63
<b>Situación</b>	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9379362
<b>Actuación</b>	Reforma interior con demolición de tabiques sin tocar estructura

<b>Condiciones</b>	I. En el caso que la reforma conlleve variación en el sistema estructural o altere la volumetría será necesaria la presentación de proyecto.
--------------------	--

<b>Nº Exp.</b>	96/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 49
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. (114-P)-Ambiental Grado 2
<b>Ref. Catastral</b>	8777002
<b>Actuación</b>	Repaso de tejados
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p> <p>VI. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.</p>

<b>Nº Exp.</b>	97/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	P/ San Juan, 7
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9274025
<b>Actuación</b>	Sustitución de tejas de la cubierta 4 x 4 m
<b>Condiciones</b>	<p>I. La teja debe ser curva roja VIEJA O ENVEJECIDA, pudiendo ser la recuperada o teja mixta envejecida en acabados autorizados.</p> <p>II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes.</p> <p>III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón.</p> <p>IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general.</p> <p>V. Si existiesen productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

	VI. Si se modificase la estructura de la cubierta será obligatorio presentar proyecto técnico.
--	--

<b>Nº Exp.</b>	98/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 20
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9075220
<b>Actuación</b>	Arreglo de humedades y pintar
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	100/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Estudio, 8
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8777008
<b>Actuación</b>	Arreglar muro interior
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	101/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 24
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8976205
<b>Actuación</b>	Cambio de portadas
<b>Condiciones</b>	<p>I. La carpintería exterior se colocará a haces interiores de los huecos.</p> <p>II. Se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados.</p> <p>III. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes.</p> <p>IV. En portadas se prohíbe la chapa gofrada, así como elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas.</p> <p>V. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada.</p>

<b>Nº Exp.</b>	102/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Monjas y Honda, 6
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	8976205
<b>Actuación</b>	Reparación de una cocina
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	103/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	Polígono 2, Parcelas 110 y 111
<b>Situación</b>	Rústico de reserva parcialmente afectado por Carreteras
<b>Ref. Catastral</b>	0200110-0200111

<b>Actuación</b>	Vallado de las dos parcelas
<b>Condiciones</b>	<p>I. El retranqueo de la valla a de ser de mínimo 8 metros para que quede fuera de la zona de servidumbre de la carretera.</p> <p>II. Frente del Camino, Diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros.</p> <p>Base de fabrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo.</p> <p>III. Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.</p> <p>IV. En todos los casos el cerramiento de la parcela deberá establecerse garantizando una distancia mínima de seis metros al eje del camino.</p> <p>V. La actuación no se iniciará hasta que sea informada favorablemente por el servicio de carreteras JCCM.</p>

<b>Nº Exp.</b>	104/2020
<b>Promotor</b>	S.C. CLM Ntra. Sra. Antigua y Sto. Tomás
<b>Ubicación</b>	Paseo de las Cooperativas, 6
<b>Situación</b>	Industria y almacenes. Clave 5
<b>Ref. Catastral</b>	8379501
<b>Actuación</b>	Desmontaje y retirada de cubierta de fibrocemento y montaje de cubierta con panel sandwich en 1.680 m2
<b>Condiciones</b>	<p>I. En zonas industriales el material de cubierta puede ser chapa lacada preferiblemente en color rojo.</p> <p>II. Los productos a manipular con contenido de amianto en los trabajos, se atenderá a lo previsto en el RD 396/2006 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>Los trabajos de demolición, desmantelamiento, retirada, mantenimiento, reparación y transporte de materiales con amianto deben ser realizados por empresas inscritas en el RERA, previa presentación de un plan de trabajo único para toda la población a la autoridad laboral. Si el material ha llegado al final de su vida útil se deberá retirar.</p>

### LICENCIAS DE AGUA POTABLE

Previo Informe de los Servicios técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	6/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ Monjas y Honda, 5B
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9075220
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Agua Potable
<b>Condiciones</b>	



Debiendo cumplir las siguientes condiciones para realizar acometida a la red general de agua potable:

- 1.- Las conducciones de agua potable se situarán en plano superior a las de saneamiento, con distancias vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes, horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si estas distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá colocarse el contador correspondiente, en armario o cuarto situado en el interior del inmueble en zona común fácilmente accesible para su lectura y próximo a la entrada del edificio.
- 3.- Se colocará llave general.
- 4.- Una vez terminada la acometida, se procederá a la reposición del pavimento en calzada y acera, dejándolo en las mismas condiciones en que se encontraba antes del inicio de las obras.
- 5.- Deberá constituirse una fianza de 72,12 € si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta a partir de los dos años, previa solicitud y una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento la correcta repavimentación.
- 6.- Deberá abonar a la empresa encargada del Servicio Municipal de Agua (AQUONA, Gestión de Aguas de Castilla S.A.U.) la cantidad de 152,89 € por derechos de enganche.

#### LICENCIAS DE ALCANTARILLADO

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, concedió las siguientes,

<b>Nº Exp.</b>	89/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Norias, 3
<b>Situación</b>	Extensión Urbana. Clave 3
<b>Ref. Catastral</b>	8472711
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Alcantarillado
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	90/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Barrio Chico, 3
<b>Situación</b>	Área de Respeto. Ensanche Residencial, Clave 2
<b>Ref. Catastral</b>	9275514
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Alcantarillado
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	92/2020
<b>Promotor</b>	[REDACTED]
<b>Ubicación</b>	C/ Santo Tomás, 20
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9075220

<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Alcantarillado
<b>Condiciones</b>	

<b>Nº Exp.</b>	99/2020
<b>Promotor</b>	
<b>Ubicación</b>	C/ D. Tomás el Médico, 52
<b>Situación</b>	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
<b>Ref. Catastral</b>	9079014
<b>Actuación</b>	Enganche a la Red General de Alcantarillado
<b>Condiciones</b>	

Debiendo ajustarse a los siguientes condicionamientos para la realización de acometida a la red general de alcantarillado:

- 1.- La conducción se situará en plano inferior a las de agua potable, con distancia vertical y horizontal entre una y otra no inferior a un metro, medido entre planos tangentes horizontales y verticales a cada tubería más próximos entre sí. En obras de poca importancia y siempre que se justifique debidamente, podrá reducirse dicho valor de un metro hasta cincuenta centímetros. Si las distancias no pudieran mantenerse o fuera preciso cruces con otras tuberías o canalizaciones, deberán adoptarse precauciones especiales.
- 2.- Deberá realizarse pozo de registro a la salida del inmueble, provisto de tapa practicable y con una rejilla metálica en el inicio de la tubería de acometida, dicho pozo deberá respetar las distancias indicadas en el punto anterior respecto a las conducciones de agua potable.
- 3.- El encuentro con la red general se efectuará formando un ángulo de 45 grados en el sentido de la corriente de la misma.
- 4.- Deberá constituir una fianza de 72,12 euros si el inmueble está situado dentro del Casco Histórico-Artístico, y 48,08 euros si se encuentra fuera de él, antes del inicio de la acometida, la cual le será devuelta una vez que se compruebe por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento que la pavimentación de la calzada ha quedado en las mismas condiciones en las que se encontraba antes de iniciar la mencionada acometida.

#### AMPLIACIÓN PLAZOS LICENCIAS DE OBRA

Previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó ampliar el plazo de ejecución de las siguientes licencias en las mismas condiciones generales y particulares que se concedieron inicialmente,

Nº EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.
320/2019	Reparación de tejados	C/ Rey Juan Carlos, 36	JGL 28/11/2019
321/2019	Reparación de tejado con chapa sandwich	Avda. de las Viñas, 14	JGL 28/11/2019
286/2019	Repasar tejados y canalones	C/ D. Jesús Jaime, 11	JGL 31/10/2019
41/2020	Vallado con tela metálica de parte de parcela	Pol. 36, parcela 71	JGL 20/02/2020

#### CADUCIDAD LICENCIAS URBANÍSTICAS

Vista la solicitud de renuncia del titular, previo Informe de los Servicios Técnicos municipales, la Junta de Gobierno Local, acordó declarar la caducidad de la siguiente licencia de parcelación,

EXP.	ACTUACIÓN	UBICACIÓN	FECHA CONC.
3/2018	Licencia urbanística para parcelación en suelo urbano	C/ Feria, 38	25/10/2018

**Quinto.- LICENCIAS DE APERTURA, COMUNICACIONES PREVIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES.**

No las hubo.

**Sexto.- CUENTAS, FACTURAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**

No las hubo.

**Séptimo.- URGENCIAS.**

Previa declaración de urgencia por no figurar en el Orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron, también por unanimidad, los siguientes acuerdos,

1.- Aprobar las Bases de talleres de refuerzo educativo y manualidades verano 2020.

2.- Vistos los presupuestos presentados por M<sup>a</sup> Elena Jurado Filip (Fema Music), Espectáculos Fussion, S.L. y Espectáculos Musicales Torreblanca, S.L. para el servicio de "Diferentes actuaciones musicales de canción española",

PRIMERO: Aprobar expediente de contratación nº 17/2020 CM "Diferentes actuaciones musicales de canción española" y adjudicar la realización del servicio a M<sup>a</sup> Elena Jurado (Fema Music) por importe de 6.655,00 €, previa advertencia del Secretario sobre la ausencia del informe de necesidad, en las siguientes condiciones,

Exp CM	17/2020
Contratista	M <sup>a</sup> Elena Jurado Filip (Fema Music)
N.I.F.	26743089T
Representante	-
Objeto	Diferentes actuaciones musicales de canción española: - Sábado, 25 de julio: Canción española - Domingo, 2 de agosto: Concierto flamenco, Savia Nueva - Sábado, 15 de agosto: Piago - Sábado, 22 de agosto: Aurelio Fernández - Domingo, 23 de agosto: Espectáculo Infantil
CPV	92312140-4 Servicios artísticos de orquestas

Precio	5.500,00 €
Resps. contrato	Concejalía de Festejos
Obligaciones	- Responsabilizarse de que el montaje de los equipos esté terminados y cumplir el horario de las actuaciones fijadas por el Ayuntamiento - Responder de la destrucción o deterioro de las instalaciones facilitadas por el Ayuntamiento - Cumplir las instrucciones, directrices y observaciones que formule la Concejalía responsable
Plazo	25 de julio, 2, 15, 22 y 23 de agosto.
Pagos	Como regla general, se procederá al reconocimiento de la obligación previa presentación de la correspondiente factura, procediéndose a su abono dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación. El régimen de pagos será en pago único una vez que se haya prestado el servicio.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al adjudicatario y resto de licitadores.

TERCERO: Comunicar a la Intervención, Servicios múltiples y Policía Local y proceder a la publicación en el Perfil de contratante.”

3.- Vista el acta de 25/06/2020 sobre negociación con los representantes de los trabajadores de la propuesta de Oferta de Empleo Público 2020.

PRIMERO: Que de conformidad a la autorización de la Tasa de reposición de efectivos del 100% de la Plantilla municipal conforme a la Ley de Presupuestos Generales de 2018, aprobar la oferta de las siguientes plazas,

Nº	Subgr.	Denominación	Escala	Sistema acceso	Sistema selectivo
1	A2	Arquitecto técnico	AE	Libre	Concurso-oposición
1	C1	Policía local	AE	Libre	Oposición

SEGUNDO: Declarar la imposibilidad de atender a la reserva del 7% de las plazas vacantes para personas con discapacidad establecida en la Ley de Empleo Público C-LM.

TERCERO: Proceder a su publicación en el BOP y DOCM produciendo efectos desde la publicación en este último.

CUARTO: Comunicar la aprobación de la presente OEP a la Administración General del Estado.

4.- Transcurrido el plazo de 10 días hábiles, tanto para el licitador propuesto como adjudicatario como para el siguiente licitador, sin que ninguno de ellos haya cumplimentado el requerimiento en el plazo señalado para adjudicar el contrato, y previa advertencia del Secretario de proceder a exigirle, a ambos licitadores, el importe del 3% del presupuesto base de licitación en concepto de penalidad sin perjuicio de lo establecido en el art. 71.2 a) LCSP, en el expediente de contratación n.º 3/2020 referente a la licitación del contrato administrativo especial de explotación del Bar de la Estación de Autobuses y sus servicios Anexos,

Nº	Nombre del adjudicatario	Puntuación
1	José Javier Torres Inarejos	65,71
2	Joaquín Migallón Albar	60,00

PRIMERO: Declarar desierta la licitación ante la no presentación de la documentación requerida a 1º y 2º licitador respectivamente y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de contratación nº 13/2020 junto con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo especial de explotación del Bar de la Estación de Autobuses y sus servicios Anexos,

TERCERO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

5.- A la vista de la documentación obrante en el expediente de contratación nº 14/2020 referente a la licitación del contrato patrimonial para la enajenación de efectos no utilizables procedentes de la Escuela Taller "La Moraleja",

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 14/2020 junto con los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que regirá el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de compra venta.

SEGUNDO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en el perfil del contratante.

6.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 06/05/2020 para la adjudicación del servicio de seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles (Lote 1) y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 06/05/2020 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

PBL 12.000,00 €		Criter. adjudicación	Máx. puntos
Nº	Aseguradora	↓ Precio	Máx. 100 ptos.
1	MGS, Seguros y Reaseguros S.A	10.276,04 €	100
2	SOLISS Mutua de Seguros	11.326,40 €*	39,07

*\*Se corrige el valor introducido por el licitador SOLISS Mutua de Seguros por entender la Mesa que se trata de un error incoherente con la propia oferta económica presentada tanto en cifra como en letra que asciende a 11.326,40 € y la indicada en la aplicación en valor numérico de 7.162,44 €.*

SEGUNDO: Adjudicar a MGS Seguros y Reaseguros SA el servicio de servicio de seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 10.276,04 € (incluidos prima, tributos, impuestos, tasas, consorcio, recargos, cánones y cualesquiera otros que se deriven de la prestación), y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores del Lote nº 1, así como su publicación en el Perfil de contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

7.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 06/05/2020 para la adjudicación del servicio de seguro de responsabilidad patrimonial-civil extracontractual (Lote 2) y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 06/05/2020 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

PBL 7.000,00 €		Criter. adjudicación				Máx. 100 ptos.
Indemniz. 600.000,00 €		↓ Precio	Pt	↑ Indemniz.	Pt	
Nº	Aseguradora					
1	W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España	6.475,16 €	75	900.000,00 €	25	100

SEGUNDO: Adjudicar a W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España el servicio de servicio de seguro de responsabilidad patrimonial-civil extracontractual, por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 6.475,16 € (incluidos prima, tributos, impuestos, tasas, consorcio, recargos, cánones y cualesquiera otros que se deriven de la prestación), y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como su publicación en el Perfil de contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

8.- Declarar desierta la licitación ante la ausencia de licitadores en el Lote nº 3 Vehículos del expediente de contratación 4/2020 de seguro combinado de daños, robo e incendios de bienes muebles e inmuebles, responsabilidad patrimonial-civil extracontractual, vehículos flota y accidentes colectivos, y proceder a su publicación en el perfil de contratante.

9.- Visto el acta de la Mesa de contratación de 06/05/2020 para la adjudicación del servicio de seguro de accidentes colectivos (Lote 4) y presentada en plazo por el licitador propuesto la documentación requerida,

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por la Mesa de Contratación de 06/05/2020 constituida al efecto y con el siguiente resultado,

PBL 3.800,00 €		Criterios adjudicación						Máx. 100 ptos.
Invalidez 30.000,00 €								
Total 20.000,00 €								
Nº	Aseguradora	↓ Precio	Pt	↑ Indem	Pt	↑ Indem	Pt	
1	Markel Insurance SE, Sucursal España	2.286,80 €	50	60.000 €	25	40.000 €	25	100
2	W.R. Berkley Europe AG, Suc. Esp.	2.728,95 €	35,39	50.000 €	16,67	40.000 €	25	77,06
3	MGS, Seguros y Reaseguros SA	2.698,00 €	36,41	35.000 €	4,17	35.000 €	18,75	59,33
4	SOLISS Mutua de Seguros	3.188,28 €	20,21	30.500 €	0,42	20.500 €	0,63	21,25

*\*Se corrige el valor introducido por el licitador Markel Insurance SE Sucursal en España por entender la Mesa que se trata de un error incoherente con la propia oferta económica presentada tanto en cifra como en letra que asciende a 2.286,80 € y la indicada en la aplicación en valor numérico de 2.270,79 €.*

*Se corrige el valor introducido por el licitador SOLISS Mutua de Seguros por entender la Mesa que se trata de un error incoherente con la propia oferta económica presentada tanto en cifra como en letra que asciende a 3.188,28 € y la indicada en la aplicación en valor numérico de 2.999,04 €.*

SEGUNDO: Adjudicar a Markel Insurance SE Sucursal en España el servicio de servicio de seguro de accidentes colectivos, por ser la oferta con mayor puntuación, en la cantidad de 2.286,80 € (incluidos prima, tributos, impuestos, tasas, consorcio, recargos, cánones y cualesquiera otros que se deriven de la prestación), y emplazarle para la formalización del contrato en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores del Lote nº 4, así como su publicación en el Perfil de contratante y comunicación a la Intervención Municipal.

**Octavo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 20:54 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,